



Informe legislativo 2010

***Comisión de Producción y Comercio
Interior***

*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

10 de diciembre de 2010

Comisión de Producción y Comercio Interior

Integrantes

Presidente

Dip. Jorge Jesús Cravero

Vicepresidente

Dip. Norberto Silvio Filpo

Secretaria

Dip. Graciela Nora Rego

Vocales

Dip. Norberto Aloe

Dip. Fernanda Antonijevic

Dip. Juan José Cavallari

Dip. Mónica Sandra López

Dip. Ricardo Montesanti

Dip. Ismael José Passaglia

Relatora

María Lourdes Juanes

Con el fin de promover un intercambio sobre el trabajo legislativo llevado a cabo desde la **Comisión de Producción y Comercio Interior** de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y dar cuenta del trayecto realizado en el tratamiento de cada uno de los proyectos, se presenta el siguiente Informe del 138° Periodo Legislativo ordenado por las **temas que constituyeron los focos de discusión de la Comisión y que a la vez dan cuenta de las problemáticas que han sido trasladadas a la Legislatura**, entre ellas: la regulación de emprendimientos comerciales de múltiples puntos de venta comúnmente denominados “saladitas”, la implementación de un régimen legal para los motovehículos, el establecimiento de un marco legal a los establecimientos de engorde intensivo de ganado, la explicitación de criterios para la comercialización de productos y servicios, la implementación de políticas para la prevención de la seguridad de la población, las modificaciones en los criterios de rotulado, la prevención de la adicción al juego, la implementación de criterios para la comercialización que contemplen a personas con capacidades diferentes y la creación de herramientas tendientes a la promoción de la producción en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires como región más desfavorecida y de la Provincia en general.

La Comisión tiene por objeto el tratamiento de proyectos relacionados con el desarrollo, desenvolvimiento, fomento y elaboración de planes, programas y políticas activas referidas a las pequeñas y medianas empresas, como así también el abordaje de aquellas propuestas vinculadas al régimen de abastecimiento y comercialización interna, el control de precios de los bienes de consumo; la normalización, tipificación e identificación de las mercaderías y de las normas que aseguren la lealtad comercial; por lo que constituye un eslabón en la construcción de una mirada crítica que integre no sólo la mirada de legisladores sino también del diálogo con los actores involucrados.

La actual Comisión fue constituida el 7 de abril del presente período legislativo por los diputados: Jorge Jesús Cravero, Presidente; Roberto Silvio Filpo, Vicepresidnte; Graciela Nora Rego, Secretaria; Ricardo Alberto Montesanti, Vocal; Juan José Cavallari, Vocal; Norberto Aloe, Vocal; Ismael José Passaglia, Vocal; Fernanda Antonijevic, Vocal; y Mónica López, Vocal; dejando constancia a partir de la siguiente acta:

Acta Constitutiva, 7 de abril

ACTA CONSTITUTIVA

La Plata, 7 de Abril de 2010

En la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de abril de dos mil diez, en la sala N° 2 del Anexo de la H. Cámara de Diputados de Buenos Aires, siendo las 10 hs, y con la asistencia de los Señores Diputados que firman la presente, se procede a:

- 1) Constituir la Comisión de “**Producción y Comercio Interior**” y, acorde a lo determinado en la Resolución N° 678 de la H. Cámara de Diputados, se resuelve designar las autoridades de la misma, recayendo en: Presidente, Dip. Jorge Jesús Cravero; Vicepresidente, Dip. Roberto Silvio Filpo; Secretaria, Dip. Graciela Nora Rego; y como Vocales, Dip. Ricardo Alberto Montesanti; Dip. Juan José Cavallari; Dip. Norberto Aloe; Dip. Ismael José Passaglia; Dip. Fernanda Antonijevic; y Dip. Mónica López.
- 2) Se determina establecer como Relatora de la Comisión a la Lic. María Lourdes Juanes, D.N.I. 28.299.869.
- 3) Por último, se establece como fecha tentativa para la próxima reunión de Comisión el día 13/04 a las 14 h.c.

Firman los presentes:

Presidente: Dip. Cravero, Jorge Jesús

Vicepresidente: Dip. Filpo, Roberto Silvio

Secretario: Dip. Rego, Graciela Nora

Vocales: Dip. Montesanti, Ricardo Alberto

Dip. Cavallari, Juan José

Dip. Aloe, Norberto

Dip. Passaglia, Ismael José

Dip. Antonijevic, Fernanda

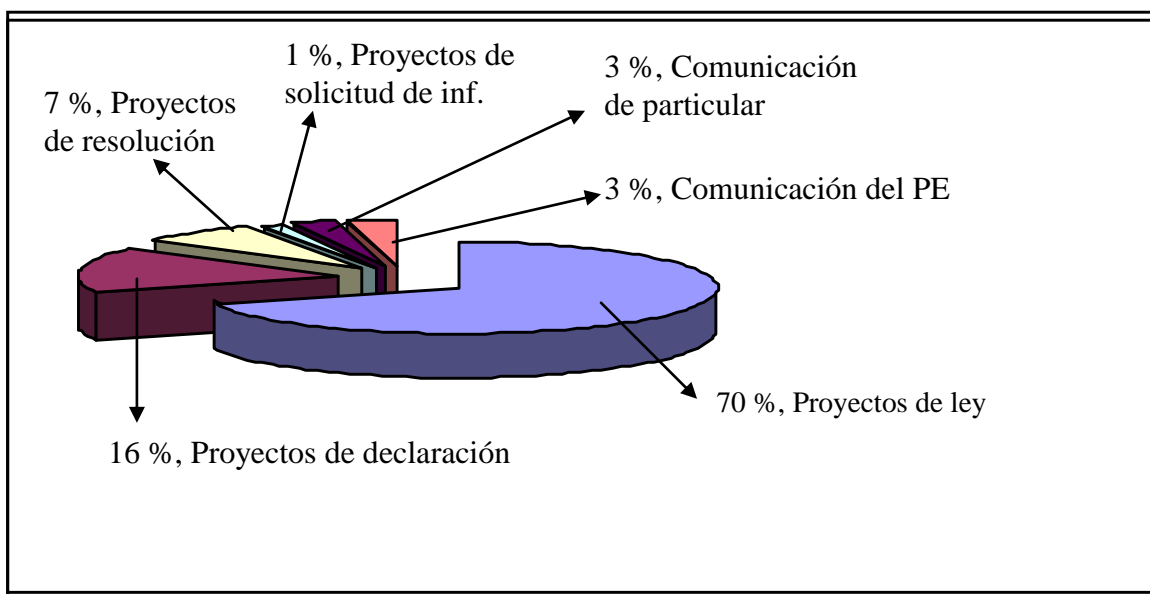
Dip. López, Mónica

Habiéndose cumplido el cometido de esta Sesión y no teniendo mas asuntos que tratar, se levanta la misma siendo las 11 horas.

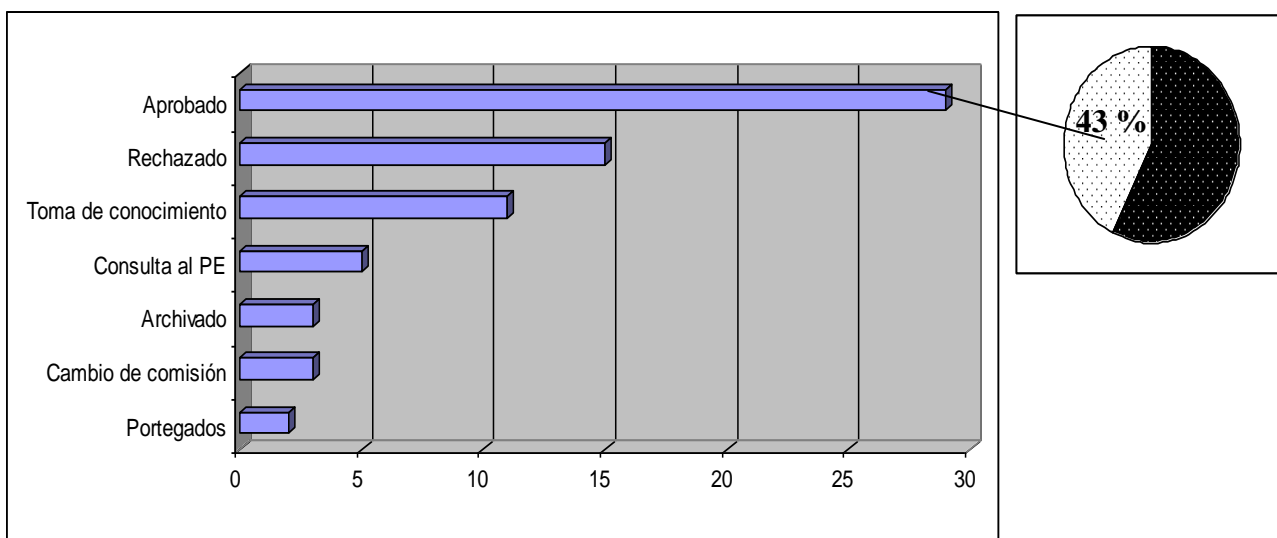
JUAN JOSÉ CAVALLARI
Diputado
Bloque U.C.F.
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

DIP. JORGE JESÚS CRAVERO
Pte. de la Com. Producción y Comercio
H. C. Diputados Prov. Buenos Aires

Durante el período legislativo entraron 76 expedientes, de los que se trabajaron 67 proyectos durante las 13 reuniones llevadas a cabo, siendo de ellos 47 Proyectos de ley, 11 Proyectos de declaración, 5 Proyectos de resolución, 1 Proyecto de solicitud de informes, 1 Comunicación del Poder Ejecutivo y 2 Comunicaciones de particular :



Sobre los Expedientes trabajados se elaboraron 29 despachos aconsejando su aprobación, 15 aconsejando su rechazo, en 3 casos se solicitó el cambio de orden de comisiones, 5 fueron enviados a consulta al Poder Ejecutivo y asociaciones de profesionales, 3 fueron archivados, sobre 11 se tomó conocimiento y 2 expedientes fueron postergados para su estudio y diálogo con el autor del proyecto:



El abordaje de los expedientes estuvo vinculado a las siguientes temáticas:

Regulación de las ferias denominadas “saladitas”

A partir de la instalación de ferias internadas, paseos de compras, galerías comerciales, denominadas comúnmente “saladitas” en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires como La Plata, Junín y Chivilcoy, cuyos municipios se vieron obligados a disponer de ordenanzas tanto para la regulación de su funcionamiento como para la prohibición de las mismas, la Comisión de Producción y Comercio Interior puso en tratamiento el 14 de abril el Proyecto de Ley del Dip. Daniel J. Rodríguez (Exp. D-2712/09-10) que proponía la suspensión por 180 días de las habilitaciones o permisos para la apertura emprendimientos comerciales de múltiples puntos de venta con el fin de generar durante dicho período un marco legislativo. Durante su tratamiento **participó el Dip. Rodríguez y autoridades de la Federación Económica de Buenos Aires (FEBA)**. La iniciativa fue instrumentada como **ley 14.155** tras la aprobación de la Cámara de Diputados el 9 de junio y por la Cámara de Senadores el 14 de julio. En tal sentido, el Presidente de la Comisión, Dip. Jorge J. Cravero, mantuvo una **reunión el 12 de mayo con el Ministro de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Martín Ferré, y el Presidente de la Comisión de Comercio Interior, Pequeña y Mediana Empresa y Turismo de la Cámara de Senadores, Sdor. Roberto O. Fernández**, a fin de acordar una postura frente a dicha modalidad comercial.

Puesto en vigencia el período de suspensión, la Comisión volvió a tratar la problemática el 10 de agosto a partir de la entrada del Proyecto de Ley del Dip. Jorge J. Cravero (Exp. D-1795/10-11) que propone la incorporación de esta modalidad comercial a la ley de Grandes Superficies Comerciales, N° 12.573, sobre el que se aconsejó su aprobación. La iniciativa del Dip. Cravero fue tratada durante el **encuentro de la comisión realizado el 15 de junio con el Ministro de la Producción de la Provincia bonaerense, Lic. Martín Ferré**. El pasado 7 de diciembre, el Dip. Cravero recibió una **mención por parte de la FEBA** por su propuesta de regulación de “saladitas” y el tratamiento llevado a cabo desde la Comisión.



Reunión de la Comisión con el Min. de la Producción, Lic. Martín Ferré

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-2712/09-10. Proyecto de Ley. "Suspendiendo por el plazo 180 días, las autorizaciones, habilitaciones o permisos para la apertura de nuevos emprendimientos comerciales de múltiples puntos de venta, conocidos como ferias, saladas, etc."	Dip. Daniel José Rodríguez (Frente para la Victoria)	Aprobado con modificaciones 14/04/2010	Tras el diálogo con las autoridades de la Federación Económica de Bs. As. se decidió aprobar la propuesta a fin de contener el aumento de estas modalidades comerciales a las que se pretende otorgar un marco legal.
D-1795/10-11. Proyecto de Ley. "Modificando el Artículo 1° de la Ley 12.573. Instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de grandes superficies comerciales"	Dip. Jorge Jesús Cravero (Coalición Cívica)	Aprobado 10/08/2010	Se acordó avanzar en la construcción de un marco legal que abarque esta modalidad comercial.

Régimen legal para motovehículos

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-1287/10-11. Proyecto de Ley. "Estableciendo régimen legal para la utilización de las motocicletas y ciclomotores eléctricos"	Dip. Sergio Panella (U.C.R.)	Aprobado con modificaciones 10/08/2010	Se decidió modificar el articulado introduciendo un nuevo Título ("Título VI bis: De las motocicletas y los ciclomotores eléctricos") a la ley provincial N° 13.927 (que adhiere a la ley nacional N° 24.449) sosteniendo el espíritu del proyecto de ley que intenta otorgar un marco legal a motocicletas y ciclomotores eléctricos. La modificación mencionada fue dialogada con el Dip. S. Panella en reunión de Comisión, la que fue considerada pertinente por la existencia de la ley provincial 13.927. Por último se acordó reducir los plazos de exención de impuesto de patentes a un tiempo prudencial para la promoción de estos vehículos atento al carácter ecológico mencionado en los Fundamentos.
D-1686/10-11. Proyecto de Ley. "Prohibiendo toda reforma o alteración del sistema de escape original de motocicletas, ciclomotores y triciclos motorizados"	Dip. Franco La Porta (Frente para la Victoria)	Rechazado 29/06/2010	El rechazo del presente proyecto de ley se fundamenta en que la Ley de Tránsito Nacional, N° 24.449, a la que la Provincia de Bs. As. adhiere a través de la ley N° 13.927, expresa en el Artículo 33°, "Otros requerimientos", Inciso "a": "los automotores ajustarse a los límites sobre emisión de

			contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas”. Además en el Artículo 48, “Prohibiciones”, Inciso “w” se establece: “circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios”. En cuanto a la especificación de los límites de decibeles se considera que debe ser la reglamentación la que establezca los límites de emisión acústica para su control.
D-285/10-11. Proyecto de Ley. “Estableciendo que las concesionarias o comercios de venta de motocicletas tienen la obligación de otorgar un texto informativo con las infracciones de tránsito y sus respectivas sanciones”	Dip. Franco La Porta (Frente para la Victoria)	Rechazado 29/06/2010	El rechazo del presente proyecto de ley se fundamenta en que la Ley N° 11.430 de la Provincia de Bs. As. que se menciona en el proyecto de ley ha sido derogada y actualmente rige la Ley N° 13.927 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. Asimismo, la Ley Nacional de Tránsito establece en el Artículo 9° la educación vial para el uso correcto de la vía pública, y en el Artículo 14° establece los requisitos para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir, considerando en el Inciso 3) la realización de un curso teórico cuyos contenidos deben ser auditados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
D-578/10-11. Proyecto de Ley. “Estableciendo reglamentación para la comercialización de motovehículos”	Dip. Fernanda Antonijevic (GEN-PS)	Aprobado en conjunto con el Exp. D-1504/10-11. 29/06/2010	Se decidió unificar el tratamiento de ambos proyectos que establecen la obligatoriedad a las agencias y/o comercios que funcionen como punto de venta de motovehículos de entregar la documentación necesaria para la inscripción en el Registro Seccional de la Propiedad Automotor competente; y se consideró la pertinencia del texto del Exp. D-578/10-11 en el que se especifica que dichos puntos de venta “no podrán hacer entrega a sus adquirentes de las unidades por ellos comercializadas hasta tanto éstas se encuentren inscritas en el Registro Seccional de la Propiedad Automotor competente”.
D-734/10-11. Proyecto de Ley. “Reglamentando la venta de motocicletas, triciclos y cuatriciclos motorizados”	Dip. Mario O. Cura. (Peronismo Federal) Co-autores: Ismael J. Passaglia y Juan Carlos Piriz.	Rechazado 29/06/2010	La propuesta ya se encuentra contenida en el Decreto 1.092/2010 en el que se establece en su Artículo 1° “que toda persona física o jurídica que en forma habitual comercialice motovehículos (incluidos ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos), deberá entregar conjuntamente con el rodado el casco reglamentario, respetando las especificaciones técnicas que se establecen en el Artículo 2° del

			<p>presente”; y en el Artículo 4°: “toda persona física o jurídica que comercialice motovehículos, estará obligada a asentar las operaciones de que fueran objeto las unidades”.</p> <p>El decreto mencionado resulta complementario de la Ley 13.927 que adhiere a la Ley de Tránsito nacional, N° 24.449, en la que en su Artículo 29°, Inciso I), “las motocicletas deben estar equipadas con casco antes de ser liberadas a la circulación”.</p>
D-776/10-11. Proyecto de Ley. “Estableciendo condiciones que deberán cumplir los denominados cuatriciclos para poder circular por la vía pública”	Dip. Juan De Jesús (Frente para la Victoria)	Cambio de comisión 29/06/210	Cambio de orden de comisiones a fin de conocer el despacho de la Comisión de Transporte.
D-926/10-11. Proyecto de Ley. “Estableciendo que los comercios que venden motocicletas, ciclomotores, triciclos, y cuatriciclos motorizados estarán obligados a vender en forma conjunta el casco de uso obligatorio”	Dip. Cecilia Moreau (U.C.R.)	Rechazado 29/06/2010	El rechazo del presente proyecto de ley se fundamenta en que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece en el Artículo 29°, Inciso “i” que “las motocicletas deben estar equipadas con casco antes de ser libradas a circulación”. Además, la Ley N° 13.927 de la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional de Tránsito y especifica en su Artículo 48° que “los conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores y triciclos motorizados deberán circular con casco reglamentario y chaleco reflectante; los cuales tendrán impreso, en forma legible, el dominio del vehículo que conducen”.
D-1504/10-11. Proyecto de Ley. “Estableciendo que todo comercio de venta, alquiler o préstamo de moto-vehículos, al momento de entregar el mismo, deberá proveer toda la documentación exigida por la ley”.	Dip. Silvia Raquel Crocco (La Concertación). Co-autores: Horacio E. De Simone, Julia M. García, y Rodolfo R. Arata.	Tratado en conjunto con el Exp. D-578/10-11, y aprobado el texto del Proyecto de Ley de la Dip. Antonijevic. 29/06/2010	Este expediente fue unificado en su tratamiento con el Exp. D-578/10-11.
D-1815/10-11. Proyecto de Ley. “Disponiendo la prohibición a las estaciones de servicio la venta, expendio o suministro de combustibles a conductores y/o acompañantes de ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos motorizados cuando estos no cumplan con el requisito de llevar el	Dip. Mónica López (Unión - Pro)	Aprobado 29/06/2010	La aprobación del presente proyecto de ley se asienta en una práctica ya implementada a través del Decreto 1691/08 que aprueba el convenio entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Federación de Entidades de Combustibles de la Provincia de Buenos Aires por el que FECOBA cooperará en “requerir a través de las respectivas Cámaras que nuclean a los

caso reglamentario debidamente colocado			expendedores de combustibles de la Prov. de Bs. As., que estos se abstengan de suministrar combustibles a los conductores de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados, cuando tanto ellos como eventuales acompañantes, no cumplan con el requisito de llevar el casco reglamentario”, “con el propósito de promover el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Código de la Provincia de Buenos Aires”.
---	--	--	--

Promoción de la producción en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-353/10-11. Proyecto de Ley. “Estableciendo régimen impositivo diferencial para los partidos del sudoeste”	Dip. Jorge Srodek (Unión Pro)	Aprobado con modificaciones 09/11/2010	La propuesta resulta pertinente para la promoción del sector comercial y de servicios en la región del sudoeste que se ve afectado por condiciones climáticas que afectan notablemente al sector agropecuario y repercuten en dichos sectores económicos. Sin embargo se consideró la exclusión de la exención del impuesto sobre ingresos brutos al Partido de Bahía Blanca donde el sector comercial posee mayor autonomía de las actividades agropecuarias. Asimismo se planteó la reducción a un 50 % de exención y sobre 2 períodos fiscales de modo de aportar una herramienta legal para paliar la situación sin generar amplias diferencias con lo implementado por la Ley 12.323 para otros partidos que comprenden la misma región y se encuentran en similares condiciones.
D-1302/10-11. Proyecto de Ley. “Modificando Artículo 7° de la Ley 13.647, Plan del Desarrollo del Sudoeste”	Dip. Aldo Luis Mensi (U.C.R.)	Rechazado 10/08/2010	El rechazo del presente proyecto se fundamenta en que la Ley 13.647 que crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste, establece en su Artículo 5° la posibilidad de “impulsar y promover, sobre la base del principio de diferenciación a que se refiere el artículo 3° de la presente, el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor, sobre bases de sustentabilidad social, económica, describiendo para ello las políticas y acciones de fomento de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva, de educación y capacitación, de extensión y de difusión, y todas otras políticas y

			acciones que considere conducentes a los fines del Artículo 2° vinculadas al desarrollo integral de la región. Considerado lo anterior, el Poder Ejecutivo posee las herramientas necesarias, incluidas aquellas financieras y económicas para facilitar la financiación de la producción y comercialización en la región, por lo que no se estima oportuno la creación de una nueva entidad financiera.
D-2569/09-10. Proyecto de Ley. “Modificación Artículo 4° de la Ley 13.647, de creación del Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires”.	Dip. Iván Fernando Budassi (Frente para la Victoria)	Aprobado con modificaciones 04/05/2010	Se suprime el Artículo 3° que propone la determinación de una partida en la Ley de Presupuesto de la Prov. de Bs. As. correspondiente a sustentar el Plan de Desarrollo del Sudoeste, en tanto que no constituye una facultad del Poder Legislativo. Por último, se suprime el Artículo 4° que establece la adecuación de la reglamentación de la Ley N° 13.647 considerando que es el Poder Ejecutivo quien posee la tarea de reglamentación de las leyes.
D-2742/10-11. Proyecto de Ley. “Modificación Artículo 5° de la Ley 13.647, de creación del Plan de Desarrollo Sostenible”.	Dip. Verónica Couly (Unión Pro)	Aprobado con modificaciones 09/11/2010	Se acuerda la modificación de la Ley del Plan de Desarrollo Sostenible, N° 13.647, con el fin de explicitar la posibilidad de que el Consejo Regional tenga la función específica de “elaborar propuestas y diseñar proyectos para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía” a fin de concentrar las distintas iniciativas que actualmente son gestionadas por distintas autoridades.
D-727/10-11. Proyecto de Declaración. “De Preocupación por el incumplimiento de la Ley 13.647 en relación al Plan de Desarrollo del Sudoeste”	Dip. Aldo Luis Mensi (U.C.R.)	Rechazado 07/09/2010	Se consideró que la región comprendida por el Plan de Desarrollo del Sudoeste cuenta con beneficios impositivos (que en los últimos años han sido prorrogados), por lo que resultaría exagerada la expresión que refiera a una “falta de voluntad política”.

Regulación de feedlots

El 4 de mayo se trató el proyecto de ley del Dip. Jorge Cravero, Exp. D-2204/09-10 que propone criterios para la instalación de establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral, estableciendo como requisitos la acreditación del certificado de aptitud ambiental de acuerdo a la ley provincial de medio ambiente y recursos naturales -N° 11.723-, la capacidad de alojamiento en relación a la existencia de animales, la instalación de cortinas forestales con el propósito de direccionar los vientos, y la radicación de los establecimientos a distancias no menores de 1 km. de rutas y cursos de agua.

A fin de poner en tratamiento el proyecto de regulación de feedlots con parte de los actores involucrados, el 22 de octubre se llevó a cabo un almuerzo en el establecimiento

“Santa María”, ubicado en el Partido de Magdalena y organizado conjuntamente con la **Cámara Argentina de Feedlot**. De la reunión participó el Presidente de la Comisión de la Producción y Comercio Interior, Dip. Jorge J. Cravero; la Dip. Mónica López, miembro de dicha comisión, el Dip. Jorge Srodek, integrante de la Comisión de Asuntos Agrarios; el Lic. Santiago Doval, Presidente de la Cámara Argentina de Feedlot, el Ing. Rodrigo Troncoso, Gerente de la cámara empresaria, y demás empresarios y asesores legislativos.

La jornada tuvo inicio con una recorrida por el establecimiento de engorde intensivo de ganado bovino a corral a cargo del Ing. Rodrigo Troncoso y culminó con un almuerzo en el que los legisladores manifestaron su voluntad política a fin de crear un marco legislativo provincial que tras diversos proyectos tratados en la Cámara de Diputados y Senadores no ha sido concretado, mientras que el Ing. Troncoso manifestó la predisposición de la Cámara en que se apruebe una ley que otorgue previsibilidad a las inversiones teniendo en cuenta que el 70 por ciento de los establecimientos registrados en la Provincia de Buenos Aires por SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) aún cuenta con menos de 500 animales. La Cámara Argentina de Feedlot hizo hincapié en la necesidad de exigir un adecuado estudio de impacto ambiental.



Encuentro de la Comisión con autoridades de la Cámara Argentina de Feedlot

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-2204/09-10. Proyecto de ley. “Autorizando la habilitación, instalación y funcionamiento de establecimientos productivos, dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral (feedlot) ”	Dip. Jorge J. Cravero (Coalición Cívica)	Aprobado con modificaciones 09/11/2010	En la Comisión se acordó avanzar en la construcción de un marco legal para los establecimientos de engorde intensivo de ganado bovino a corral, de modo de atenuar el impacto socio-ambiental de los mismos. Por tal motivo se aprobó con modificaciones vinculadas a la obligatoriedad de presentar estudios edáficos y topográficos la presente propuesta de ley, se amplió el margen de tiempo para la adecuación de los establecimientos que ya se encuentran funcionando a 18 meses y se determinó al Poder Ejecutivo para que disponga la Autoridad de Aplicación.

			Durante el tratamiento del proyecto se llevó a cabo un encuentro con las autoridades de la Cámara Argentina de Feedlot, en la que se visitó un establecimiento ubicado en el Partido de Magdalena. La cámara empresaria manifestó la necesidad de una ley que otorgue previsibilidad a las inversiones en torno a esta modalidad productiva.
--	--	--	--

Criterios para la comercialización

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-2434/09-10. Proyecto de ley. "Sustitución Inciso A) del Artículo 2° de la Ley 12.573, que regula la instalación, modificación y/o ampliación de grandes superficies comerciales".	Dip. Mario G. Vignali. Co-autor, Ricardo J. Jano.	Rechazado 10/08/2010	Tras haber sido consultado el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires durante la reunión mantenida con el Ministro de la Producción bonaerense, Lic. Martín Ferré, el 15 de junio de 2010; y considerando que la introducción de una nueva categoría mínima a la ley 12.573 constituiría una superficie reducida en tanto que debe contemplar no solo el espacio destinado a la exposición, sino también el destinado a la zona de cajas, las áreas dedicadas a la prestación de servicios, y el espacio de almacenamiento o depósito, se decidió el rechazo.
E-45/09-10. Proyecto de ley. "Regulando actividades que implican modificaciones corporales, tratamientos no médicos de índole cosmético o estético"	Sdora. Edda E. Acuña (Frente para la Victoria)	Cambio de comisión 04/05/2010	Se solicitó el cambio de orden de comisiones a fin de emitir un despacho considerando la opinión de la Comisión de Salud Pública.
D-1835/10-11. Proyecto de ley. "Incorporando Artículo 79° bis a la Ley 4534, Ejercicio de la Medicina Veterinaria".	Dip. María Laura Lacava (Frente para la Victoria)	Rechazado	El rechazo se sustenta en la consulta realizada al Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires el que, teniendo en cuenta que el Capítulo VI de la Ley 4534 ha sido derogado en su totalidad, contempla el Decreto-Ley 9686/1981 que estipula en su Artículo 78°, Inciso 7), que constituye el ejercicio de la veterinaria "la asesoría técnica veterinaria en establecimientos de venta al por menor de zooterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria, la que tendrá carácter obligatorio".
D-1993/10-11. Proyecto de ley. "Implementando un curso de capacitación de buenas prácticas de manufactura de alimentos (BPMA) destinado a las fábricas y comercios de alimentación".	Dip. Ángel G. Villegas. (Frente para la Victoria)	Postergado 01/06/2010	Se solicitó la opinión a los Ministerios de Producción, Asuntos Agrarios y de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a fin de conocer si el proyecto contiene alcances no previstos en la legislación vigente.

D-2217/10-11. Proyecto de ley. Aldo L. Mensi. “Estableciendo normas para la venta de entradas de todo evento público cuya cantidad de concurrentes sea superior a mil personas”.	Dip. Aldo L. Mensi. (U.C.R.)	Rechazado 09/11/02010	La Comisión considera que si bien hay un acuerdo con el espíritu del proyecto, el mismo resulta de difícil aplicación en el control de las entradas nominales durante el acceso a eventos de carácter masivo como aquellos deportivos o musicales.
D-2305/09-10. Proyecto de ley. estableciendo la libre devolución o cambio de un producto adquirido.	Dip. Rodolfo M. Di Pasquale. (Peronismo Federal)	Aprobado con modificaciones 24/08/2010	La Comisión consideró necesario especificar el sentido de la restricción de días y horarios con el fin de evitar una confusión que permita entenderla como la posibilidad de que el cambio o devolución se realice dentro de un plazo ilimitado de tiempo.
D-2728/10-11. Proyecto de ley. “Estableciendo que las estaciones de servicio deberán informar la inexistencia de un determinado tipo de combustible que se comercialice en ese establecimiento y que no pueda ser ofrecido o puesto a la venta”.	Dip. Aldo García (GEN-PS)	En mayoría: aprobado como declaración. En minoría: aprobado. 12/10/2010	Despacho en mayoría: se decidió aprobar como declaración la presente propuesta considerando que deberá ser el Poder Ejecutivo quien disponga la obligatoriedad mencionada en el proyecto. Despacho en minoría, Dip. Antonijevic: consideró que el proyecto tiene como objetivo concretar la protección efectiva que el ordenamiento jurídico establece sobre derechos del usuario y consumidor desde que su implementación brindaría certidumbre al consumidor e impediría maniobras abusivas o engaños. Además la correcta señalización de combustibles faltantes contribuirá con la seguridad vial, evitando congestionamientos de tránsito. Por otra parte tiene un escaso costo de implementación. Por último, cabe reseñar como antecedentes en el derecho comparado, el caso de España, que a través del Real Decreto 1905/1995 del 24/11/95, Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público y Disposición Adicional 1ra. le la Ley 34/1992, de ordenación del sector petrolero.
D-847/09-10. Proyecto de ley. “Creando en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el ‘Registro No Lllamar’ con la finalidad de proteger a los usuarios de servicios telefónicos de los abusos en el procedimiento de contacto, publicidad y ventas a través del telemarketing”	Dip. Silvia R. Crocco (La Concertación)	Aprobado 01/06/2010	En consideración del Despacho realizado por la Comisión de Derechos de Usuario y el Consumidor, la Comisión de Producción y Comercio Interior adhirió al mismo considerándolo pertinente por las correcciones introducidas sobre los proyectos originales.
D-701/10-11. Proyecto de ley.	Dip. Juan C.	Aprobado	La Comisión consideró pertinente el

“Regulando el servicio de cadetería y gestiones en motocicleta, ciclomotor o bicicleta”.	Juárez, Co- autores, Marcelo E. Díaz, José L. Comparado y Fernanda Antonijevic.	07/09/2010	establecimiento de un marco legal para el ejercicio del servicio de cadetería y gestiones en motocicleta, ciclomotor o bicicleta.
--	---	------------	---

Protección de la seguridad

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-614/10-11. Proyecto de ley. Reproducción. “Estableciendo que todo lugar destinado al alojamiento de personas, con excepción de los denominados albergues transitorios, deberán exigir documentos de identidad”	Dip. Sergio Panella (U.C.R.)	Rechazado 01/06/2010	El rechazo del presente proyecto de ley adhiere al despacho elaborado por la “Comisión de Turismo y Deportes” en el que se tuvo en cuenta el Decreto 659/2007 que ya establece la obligatoriedad a los establecimientos de alojamiento turístico-hoteleros a registrar el número de identidad de quienes ingresen en calidad de pasajeros y a comprobar la identidad de los mismos.
D-2034/10-11. Proyecto de ley. Reproducción. “Creando el registro para la comercialización de indumentaria y accesorios para las fuerzas de seguridad en la Provincia de Buenos Aires”.	Dip. Marta S. Medici. (Frente para la Victoria)	Postergado 09/11/0210	Se solicitó la opinión al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
D-3224/10-11. Proyecto de ley. “Prohibiendo la habilitación de comercios de compra y venta de autopartes usadas, comúnmente denominados ‘desarmaderos’”	Dip. Carlos García. (U.C.R.)	Postergado 12/10/2010	Se decidió su postergación para el estudio y diálogo con el autor del proyecto.
D-1044/10-11. Proyecto de ley. “Creación del Registro de Compra Venta de Celulares Usados”.	Dip. Aldo L. Mensi (U.C.R.)	Aprobado como declaración 15/06/2010	La Comisión de Producción y Comercio Interior consideró que la propuesta del presente proyecto de ley es de carácter nacional y se haya contenida en la Ley 25.891 que aún no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional, por tal motivo se solicita la reglamentación a partir de la propuesta de declaración.
D-757/10-11. Proyecto de ley. “Prohibiendo a los menores de 21 años de edad todas las actividades que tienen por objeto el desarrollo de juegos de guerra o juego en el que los participantes usan réplicas de armas accionadas por aire comprimido”	Dip. Ángel G. Villegas (Frente para la Victoria)	Postergado 01/06/2010	Se solicitó el cambio de orden de comisiones a fin de poner en tratamiento las opiniones de las Comisiones de Seguridad y de Asuntos Penitenciarios y de Juventud.
D-105/10-11. Proyecto de ley. Reproducción. “Prohibiendo en el territorio de la Provincia, el	Dip. Sebastián J. Cincuerrui.	Rechazado 04/05/2010	El rechazo del presente proyecto de ley se fundamenta a través de la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.927

consumo de bebidas alcohólicas a choferes de vehículos automotores de transporte de cargas y de transporte de pasajeros”.	(Coalición Cívica)		que adhiere a la Ley de Tránsito Nacional (N° 24.449) y sus modificatorias, siendo en esta última donde se encuentra contemplado en el Artículo 26 la prohibición de realizar publicidades en las zonas linderas a rutas, caminos, semi-autopistas y autopistas (o que sin estar localizadas en dichas áreas puedan ser visualizadas desde las mismas). En segundo lugar, el Art. 26 bis establece la limitación al expendio de bebidas alcohólicas para su consumo, cualquiera sea su graduación, en establecimientos comerciales que tengan acceso directo desde los lugares mencionados anteriormente. Por último, el Art. 48° prohíbe conducir con alcoholemia (cualquiera sea la graduación en sangre) vehículos dedicados al transporte de pasajeros y de carga.
---	--------------------	--	--

Control de contenidos en la comercialización de bienes culturales o en la promoción de productos

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-46/10-11. Proyecto de ley. “Prohibiendo en bares, confiterías y centros culturales y/o de recreación donde concurren menores de edad, la publicidad de productos elaborados con tabaco”.	Dip. Franco La Porta. (Frente para la Victoria)	Rechazado 01/06/2010	El rechazo del presente proyecto de ley se fundamenta en que la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.894 establece en su Artículo 21° que los lugares en los que sólo podrá realizarse la publicidad de productos elaborados con tabaco se circunscriben a “el interior de los lugares de venta” y a las “publicaciones comerciales y técnicas, destinadas exclusivamente a personas y/o instituciones vinculadas directamente a la industria del tabaco”. Por otro lado, dicha norma en el Artículo 23° prohíbe a los fabricantes, productores, comercializadores y distribuidores de productos elaborados con tabaco publicitar sus productos en el interior de “espacios destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales”.
D-3165/10-11. Proyecto de declaración. “Solicitando no dar publicidad o propaganda oficial, a aquellos medios de comunicación cuando entre sus contenido promocionales se encuentren espacios publicitarios y/o avisos clasificados destinados a la oferta	Dip. Julia M. García. (La Concertación)	Aprobado 12/10/2010	La propuesta resulta pertinente a fin de promover la asignación de publicidad o propaganda oficial en medios de comunicación que no realicen ofertas sexuales.

sexual”.			
D-1973/10-11. Proyecto de ley. “Prohibiendo la publicidad y promoción que sugiera o induzca a combinar bebidas descafeinadas con otras que contengan alcohol en su composición”.	Dip. Ángel G. Villegas. (Frente para la Victoria)	Aprobado como declaración 12/12/2010	La Comisión consideró que la propuesta de ley se haya contenida en la Disposición 3634/2005, “Suplementos Dietarios” de la ANMAT, la que considera en su Artículo 3° que dichos productos son nocivos para salud cuando su ingesta es combinada con alcohol, por lo que luego en el Artículo 5° consigna que la publicidad y difusión no debe ser asociada directa o indirectamente con alcohol. Por otro lado, en la Disposición 4980/2005 exige que la entrega de muestras gratis sólo podrán realizarla los médicos y/o farmacéuticos, y prohíbe la promoción u organización de concursos, certámenes o sorteos en los que estén involucrados suplementos dietarios. Por lo que en atención a los fundamentos expuestos en la iniciativa se resolvió aconsejar una declaración para que el Poder Ejecutivo recomiende el cumplimiento de las mismas.
D-775/10-11. Proyecto de ley. “Implementando condiciones mínimas de seguridad que deberán cumplimentar los comercios que brinden servicios a comunicaciones, información y juegos a través de Internet o cualquier otro sistema en red de acceso al público”	Dip. Juan De Jesús Frente para la Victoria.	Aprobado con modificaciones 15/06/2010	Se formularon las siguientes correcciones al proyecto de ley: en primer lugar se quitó la frase del Artículo 1° “sin perjuicio de las normas municipales vigentes” teniendo en cuenta que se pretende construir un marco legal para el funcionamiento de estos locales comerciales a través del que los Municipios puedan garantizar la seguridad de los menores. En segundo lugar, se amplió el plazo a 60 días en el que los locales comerciales deberán adecuar sus instalaciones En tercer lugar se quitó la implementación de un “libro reservado de usuarios” considerando que constituye una restricción a la protección de los datos personales. También se quitó el Capítulo II “Medidas de Prevención” a partir del que se proponía la creación del “Programa Provincial para la Prevención y Lucha contra el Acoso y otras Formas de Delitos cometidos contra Niños y Adolescentes” considerando que éste constituye consuetudinariamente una facultad del Poder Ejecutivo. Por último, en el Capítulo III “Sanciones. Autoridades de Aplicación. Disposiciones transitorias”, se incorporaron como Artículo 9° sanciones ante el incumplimiento de lo previsto en el

			Artículo 4° con el fin de flexibilizar la sanción dispuesta por el proyecto original que establecía la clausura del local a los 20 días de publicada la Ley. También, se extrajo la posibilidad de considerar el arresto para aquellos titulares o responsables de dichos establecimientos que incumplieran las obligaciones impuestas.
D-1682/10-11. Proyecto de ley. "Prohibiendo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la venta a menores de edad de videojuegos clasificados como "M", "+18", "RP" y/o "AO".	Dip. Franco La Porta. (Frente para la Victoria)	Postergado 09/11/2010	

Modificaciones sobre los criterios de rotulado

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-1073/10-11. Proyecto de ley. "Estableciendo normas para la rotulación de alimentos envasados"	Dip. Jorge J. Cravero (Coalición Cívica). Co-autores: Ana M. De Otazúa, Oscar Negrelli, y Carlos A. Nivio.	Aprobado 28/09/2010	El presente proyecto intenta constituir un avance en la legislación vigente en lo concerniente a la rotulación de los alimentos envasados, estableciendo criterios para la ágil visualización de la fecha de elaboración y vencimiento, y resguardando el derecho a la protección de la salud y seguridad, y a la información adecuada y veraz. Por tales motivos es que se apunta a mejorar el proceso de producción en el ámbito del territorio de la Prov. de Bs. As., sin pretender constituir trabas para la comercialización de aquellos productos ingresados a la Provincia.
D-1685/10-11. Proyecto de ley. "Disponiendo en todos los envases y recipientes contenedores de yerba mate comercializados en la Provincia, una leyenda que informe acerca de las propiedades estimulantes de la mateína y su implicancia en personas que padecen complicaciones cardíacas"	Dip. Franco La Porta (Frente para la Victoria)	Rechazado 28/09/2010	Se consideró pertinente el informe enviado por la Federación de Molineros de Yerba –que forma parte del Exp.- en el que se desataca la baja cantidad de cafeína que posee la yerba en relación a otros productos, y la dificultad que ocasionaría esta norma en el proceso de producción demandando stocks diferenciados de acuerdo al destino final del producto. Asimismo, se considera pertinente profundizar el análisis sobre las posibles propiedades estimulantes de la yerba mate por parte de la Comisión de "Salud Pública".
D-1611/09-10. Proyecto de ley. "Estableciendo que todos los productos que se fabriquen o comercialicen en territorio provincial y que contengan como	Dip. Mario O. Cura (Peronismo Federal)	Rechazado 04/05/2010	Considerando el estudio realizado con anterioridad por la Comisión de Salud Pública de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que tuvo en cuenta la contradicción de la presente propuesta con lo establecido

principal componente la miel, deberán llevar la inscripción 'Evite el consumo de miel en niños menores de un año'".			por la norma IRAM, se decidió aconsejar el rechazo de este proyecto de ley en cuanto que no habría señalamiento para lo concerniente a la comercialización de estos productos.
D-2451/10-11: "Estableciendo que todos los recipientes o envases de repelentes de insectos que se comercialicen en la Provincia cuenten con una etiqueta o anuncio gráfico en el que se explicita el precio sugerido para la venta minorista"	Dip. Franco La Porta (Frente para la Victoria)	Rechazado 28/09/2010	Se consideró que los precios establecidos resultan a partir del funcionamiento del mercado y que la sugerencia de los mismos no revierte el aumento generado por un crecimiento de la demanda, lo que sucede en las épocas estacionales que atraviesan varios productos.

Promoción de la producción de la Provincia de Buenos Aires

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-923/09-10. Proyecto de ley. "Creando el Plan de Promotores de Producciones Bonaerenses"	Dip. Julia M. García (La Concertación Co-autor, Rodolfo R. Arata	Postergado 15/06/2010	La iniciativa fue puesta en diálogo con el Mtro. de la Producción bonaerense, Lic. Ferré, quien solicitó el pedido de consulta a su cartera para encontrar los avances que dicha propuesta pueda alcanzar en relación a la gestión que tiene a su cargo la Subsecretaría de Relaciones Económicas.
D-1123/10-11. Proyecto de ley. "Estableciendo marco jurídico para las denominadas empresas sociales y emprendimientos sociales en la Provincia de Buenos Aires"	Dip. Roberto S. Filpo (La Concertación)	Postergado 15/06/2010	Se envió a consulta al Ministerio de Producción, Economía, Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.
D-616/10-11. Proyecto de ley. Reproducción "Declarando en emergencia al sector de comercialización de hidrocarburos denominados 'blancos' o 'sin bandera'".	Dip. Sergio Panella (U.C.R.).	Aprobado 07/09/2010	La Comisión de "Producción y Comercio Interior" a partir de la asistencia del Ing. Carlos Franco, Director del Centro de Capacitación Profesional del Centro de Estudios Energéticos y del Ing. Héctor Bañuelos, que expusieron el estado de situación que actualmente atraviesan las estaciones denominadas "blancos", consideró pertinente el otorgamiento de beneficios impositivos para promover una mayor igualdad de competencia con las estaciones abanderadas o que cuentan con convenios de provisión de combustible. Esta situación permitiría asimismo la protección del empleo en la Provincia.
D-2230/10-11. Proyecto de declaración. "Solicitando la profundización de nuevas acciones promocionales tendientes a canalizar inversiones para la producción de los biocombustibles en la Provincia de Buenos Aires"	Dip. Horacio G. Delgado (Frente para la Victoria)	Aprobado 07/09/2010 Fue aprobado por la HCD el 04/11/2010	Se consideró necesaria la promoción en la producción de biocombustibles teniendo en cuenta la crisis de abastecimiento que actualmente afecta al mercado interno.

D-2423/10-11. Proyecto de declaración. “Solicitando la creación de Agencia de Desarrollo Productivo Local en la ciudad de Nueve de Julio”	Dip. Horacio G. Delgado (Frente para la Victoria)	Aprobado 28/09/2010.	La Comisión se expresó en concordancia con el presente proyecto considerando favorable la participación de los diferentes actores locales para el desarrollo y la planificación consensuada de acciones que promuevan la producción local.
D-2030/10-11. Proyecto de Resolución. “Declarando de interés legislativo la labor de producción de aceite de colza/canola que viene desarrollando la Cooperativa Agrícola Limitada de la ciudad y partido de Bahía Blanca”.	Dip. Aldo L. Mensi. (U.C.R.)	Aprobado 10/08/2010 Fue aprobado por la HCD el 14/10/2010	La Comisión acuerda la presente resolución para promover la producción del producto en el partido de Bahía Blanca.
D-1165/09-10. Proyecto de declaración. “Solicitando realización de estudio del sector del calzado y afines a efectos de aportar mecanismos de protección del sector ante el creciente flujo importador que pone en riesgo el sector”.	Ex. Dip. Adriana M. Cudos.	Aprobado 13/04/2010 Fue aprobado el 05/05/2010	La Comisión acuerda la presente declaración para promover la producción.
D/880-10-11. Proyecto de resolución. “Destacando la labor como empresario del Sr. Luciano Cicala, quien recibió el premio como Joven Empresario 2009 que otorga la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios”.	Dip. Eduardo R. Gatica (Frente para la Victoria)	Aprobado 01/06/2010 Fue aprobado por la HCD el 08/07/2010	El reconocimiento se consideró pertinente para la promoción de la producción bonaerense.

Jornada de la Cámara de Diputados en el Municipio de San Fernando

El **13 de julio** la Comisión participó de la jornada de trabajo realizada en el **Municipio de San Fernando** organizada por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a fin de integrar a representantes del sector productivo y comercial de dicho partido a la labor legislativa. La reunión se llevó a cabo en el Complejo Marina Punta Chica de Victoria, San Fernando, y concurrieron legisladores y asesores de las comisiones de Educación, Asuntos Culturales, Asuntos Agrarios, Ecología y Medio Ambiente, y Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

El dialogo giró en torno a la necesidad de la promoción de la industria bonaerense con el fin de poder contrarrestar la presencia de productos importados y facilitar la exportación. Ante dicho tema, se mencionó también la necesidad de regulación de las denominadas “saladitas”. Por otro lado, se planteó la necesidad de dragado del Delta para mejorar la circulación de navíos de transporte de pasajeros y de mercaderías. Y por último, se mencionó la necesidad de reglamentar la ley 13.796 para la instrumentación del programa “Trámite Único Simplificado” que promueve la puesta en marcha de actividades productivas en el territorio bonaerense.



Jornada de trabajo con productores y comerciantes del Partido de San Fernando

Prevención de la adicción al juego

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
D-493/10-11. Proyecto de ley. "Prohibiendo la utilización de tecnologías de transacciones electrónicas, captura electrónica de datos y operaciones electrónicas de pago, crédito o débito en bingos, hipódromos, agencias hípcas y de Quinela en territorio provincial.	Dip. Sebastián Cinquerrui. (Coalición Cívica)	Aprobado con modificaciones 24/08/2010	La decidió suprimir el Artículo 4° considerando que cualquier actividad prestamista, financista, cambista o similar ya se encuentra reprimida por el Artículo 175° Bis del Código Penal de la Nación, y teniendo en cuenta que el Poder Legislativo provincial no está facultado para la tipificación de delitos. También se suprimió la multa prescripta en el Artículo 7° a fin de que ésta sea determinada por la Autoridad de Aplicación, y se quitó la posibilidad de arresto del Artículo 9° por considerarse excesiva. Por último se ampliaron los plazos para la adecuación de los establecimientos contemplados en el Artículo 1° y 3° del presente proyecto de ley.

Criterios de comercialización que contemplan a personas con capacidades diferentes

PROYECTO	AUTOR	DESPACHO	FUNDAMENTOS
E-180/09-10. Proyecto de Ley. "Estableciendo que todo comercio cuyo rubro principal y/o accesorio (gastronómico) deberá tener a	Sdora. Viviana M. Arcidiacono (Frente para	Aprobado 12/10/02010	De acuerdo al tratamiento realizado por la Comisión de "Producción y Comercio Interior" se decidió aprobar la propuesta de ley considerando que

disposición de los consumidores además de las cartas habituales, un diez por ciento (10 %) en sistema Braille”	la Victoria)		resguarda lo dispuesto en el Artículo 8° de la ley 24.240, “trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios” y establece igualdad de condiciones para el acceso a un servicio gastronómico.
D-1285/10-11. Proyecto de Ley. “Estableciendo que todos los medicamentos que se comercializan en la Provincia deberán ser individualizados en sistema Braille en rótulos y etiquetas”.	Dip. Sergio Panella (U.C.R.)	Postergado 15/06/2010	Se resolvió la consulta al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), al Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As, y al Ministerio de Salud de la Nación.
D-1085/10-11. Proyecto de Ley. “Estableciendo que en todos los lugares destinados a la realización de eventos musicales, artísticos y de entretenimientos en general deberán contar con asientos espaciales para personas con sobrepeso”	Dip. Rodolfo R. Arata. Co-autores: Horacio E. De Simone, Julia M. García, Silvia R. Crocco, Roberto S. Filpo.	Aprobado 09/11/2010	La Comisión acuerda con la propuesta y con los despachos elaborados por las comisiones de Capacidades Diferentes y de Igualdad Real de Oportunidades y Trato.

Proyectos sobre los que la Comisión tomó conocimiento

PROYECTO	AUTOR
D-363/10-11. Proyecto de Declaración. “Solicitando asegurar que los principales supermercados cumplan con los precios acordados con el gobierno nacional para la venta de filet de merluza y camarón durante las festividades de Semana Santa ”	Dip. Juan Carlos Piriz (Peronismo Federal)
RO-209/10-11. “Remite resolución, rechazando la sentencia dictada por el Juez Dr. Alberto Vidal, en los autos caratulados: Sadowa s/quiebra indirecta”	Concejo Deliberante de General Pueyrredón
P-17/10-11. “Eleva nota solicitando audiencia pública por tributación distorsiva de tasas de publicidad interior”	Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios y Otros.
RO-182/10-11. “Remite Resolución relacionada con la Ley 14.139”	Honorable Consejo Deliberante de Ensenada.
P-49/09-10. “Remite nota de preocupación por los perjuicios que ocasionará en esa región la Ley 14.038 relacionada con la preservación de especies cauquenes”	Liga de Comercio e Industria de Adolfo González Chávez.
D-2557/09-10. Proyecto de Declaración. “Solicitando se instruya al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que extienda al área de cobertura de su programa provincial de microempresas, poniendo ese beneficio al alcance de los habitantes de la Provincia”	Dip. Abel Eduardo Buil (GEN-PS)
D-762/09-10. Proyecto de Resolución. “Declarando su apoyo al gobierno nacional por el plan de rescate de empresas del sector privado”	Dip. Alfredo Mario Antonuccio (Frente para la Victoria)
D-2239/07-08. Solicitud de informes. Sobre distintos	Dip. Walter Martello. Co-autora Maricel Etchecoin Moro

aspectos relacionados con el siniestro ocurrido en la Planta Fresenius Medical Care de la ciudad de Pilar.	(Coalición Cívica)
D-196/09-10. Proyecto de declaración. “Solicitando se implemente un plan de inclusión denominado en idea ‘Economía Solidaria’”	Dip. Jorge Rubén Varela (Frente para la Victoria)
D-2278/08-09. “Solicitando se aumenten los recursos asignados a la reserva arqueológica, paleontológica y geológica Pehuen-Co – Monte Hermoso.	Dip. Rodolfo Marcelo Di Pasquale (Peronismo Federal)
D-880/08-09. “Solicitando promover las adhesiones correspondientes a los efectos de apoyar la declaración del ‘Día del Empresario Nacional’”	Ex. Dip. Adriana María Cudos.

Los proyectos que están pendientes para su tratamiento a partir del próximo período legislativo:

Proyectos de ley

- 1) **E-46/09-10.** Proyecto de ley. Autor: Arpiagiani, Olga B. Co-autores, Torres y Molina. “Estableciendo el premio ‘Responsabilidad laboral empresarial bonaerense’ cuyo fin será destacar a empresas de la Provincia”.
- 2) **D-3365/10-11.** Proyecto de ley. Autor, Mensi, Aldo Luis. “Prohibiendo en el ámbito de los zoológicos y acuarios de la Provincia el ingreso y/o distribución de objetos o envases derivados de hidrocarburos, tales como bolsas plásticas y otro material de difícil o nula biodegradabilidad”.
- 3) **D-3224/10-11.** Proyecto de ley. Autor, García, Carlos Alberto. Co-autores, Vignali, Mario G.; Jano, Ricardo J.; Mensi, Aldo L.; Oliver, Luis A.; Zuccari, Gustavo; Panella, Sergio; Moreau, Cecilia. “Prohibiendo la habilitación de comercios de compra y venta de autopartes usadas, comúnmente denominados “desarmaderos”.
- 4) **D-1682/10-11.** Proyecto de ley. Autor, La Porta, Franco. “Prohibiendo en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la venta a menores de edad de videojuegos clasificados como ‘M’, ‘+18’, ‘RP’ y/o ‘AO’”.
- 5) **D-2034/10-11.** Proyecto de ley. Autor, Medici, Marta Susana. Reproducción. “Creando el registro provincial para la comercialización de indumentaria y accesorios para las fuerzas de seguridad en la Provincia de Buenos Aires”.
- 6) **D-3379/10-11.** Proyecto de ley. Autor, Cavallari, Juan José. “Estableciendo los requisitos que se deberán observar para la instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de las denominadas ‘ferias internadas’”.
- 7) **D-801/10-11.** Proyecto de ley. Autor, Lorenzino Matta, Guido Martín. “Modificación Artículo 3° de la Ley 10.606, modificada por la ley 13.054, Ley de Farmacias”.
- 8) **D-3534/10-11.** Proyecto de ley. Autor, Scipioni, Jorge Domingo. Co-autor, De Jesús, Juan. Prohibir en todo el ámbito de la Provincia la prestación manual para uso individual en salas de espectáculos públicos de todo tipo de gafas como correctores de imagen”.

Proyecto de resolución

- 9) **D-3534/10-11.** Proyecto de resolución. Autor, García, Aldo. Co-autores, De Otazúa, Ana Maria; Díaz, Marcelo Eduardo; Antonijevic, Fernanda. “De preocupación ante la situación que atraviesa la industria frigorífica del sudoeste bonaerense”.

Proyecto de solicitud de informes

- 10) D-3695/10-11.** Proyecto de solicitud de informes. Autor, Srodek, Jorge. “Sobre aspectos relacionados con el fondo para la promoción y fomento de los biocombustibles”.

Proyectos de los que se espera respuesta de consulta

- 11) D-923/09-10.** Proyecto de ley. Autor, García, Julia Magdalena. Co-autor, Arata, Rodolfo R. “Creando el Plan Promotores de Producciones Bonaerenses”. Enviado a consulta al Ministerio de la Producción de Pcia. de Bs. As.
- 12) D-1993/09-10.** Proyecto de ley. Autor, Villegas, Ángel Gabriel. “Implementando un curso de capacitación de buenas prácticas de manufactura de alimentos (BPMA) destinado a las fábricas y comercios de alimentación”. Enviado a consulta al Ministerio de la Producción, Asuntos Agrarios y Salud de la Pcia. de Bs. As.
- 13) D-1123/10-11.** Proyecto de ley. Autor, Filpo, Roberto Silvio. “Estableciendo marco jurídico para las denominadas empresas sociales y emprendimientos sociales de la Provincia de Buenos Aires”. Enviado a consulta al Ministerio de Economía, Desarrollo Social, Producción, Trabajo, y Jefatura de Gabinete de la Pcia. de Bs. As.
- 14) D-1285/10-11.** Proyecto de ley. Autor, Panella, Sergio. “Estableciendo que todos los medicamentos que se comercializan en la provincia deberán ser individualizados en sistema braille en rótulos y etiquetas”. Enviado a consulta al Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).